



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1.ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO	2,00 euros
1.2. ENTRADA INFANTIL HASTA LOS 12 AÑOS	1,50 euros
2.BONOS	
2.1. BONO ADULTO TODA LA TEMPORADA	25 euros
2.2. BONO INFANTIL, HASTA LOS 12 AÑOS, TODA LA TEMPORADA	15 euros

- GRATIS PARA NACIDOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2017
- SE CONSIDERARÁ ADULTO A LOS NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2008



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

NORMATIVA PISCINA MUNICIPAL DE BARRADO.

Las normas mínimas que deben cumplirse con todo rigor, entre otras que establecen el Reglamento municipal y Dirección de Sanidad, para uso de las piscinas, son las siguientes:

1. El aforo de la piscina es de 150 personas, incluidos trabajadores, en las instalaciones y 100 personas en la zona de baño, por lo que no se permitirá el acceso a las instalaciones, ni a la zona de baño si el aforo está completo, hasta que otra persona abandone las mismas. Sin que ese hecho suponga indemnización o compensación alguna.
2. Todas las personas que accedan a las instalaciones deberán estar identificadas, ya sea mediante la ficha de abono y mediante la ficha de entrada ordinaria, al fin de poder realizar la trazabilidad en caso de contagio por COVID19.
3. Prohibida la entrada a personas con enfermedades infectocontagiosas y el acceso de animales en toda la instalación, especialmente se prohíbe la entrada de toda persona que presente fiebre o algún síntoma relacionado con el Covid-19.
4. Prohibida la entrada a las instalaciones sin mascarilla. La mascarilla deberá mantenerse puesta durante toda la estancia, excepto menores de 6 años, y aquellas excepciones recogidas por ley, y para el baño.
5. Será obligatoria la desinfección de pies y manos en el punto habilitado para ello con anterioridad a la entrada en las instalaciones.
6. Será obligatorio seguir los itinerarios marcados dentro de las instalaciones tanto para acceder a las mismas como para dirigirse a los aseos o el vaso.
7. Prohibido pararse más tiempo del indispensable en las zonas de tránsito, entrada al recinto, aseo, acceso a vaso, zona de plaza o escaleras de acceso a la piscina.
8. Deberán distribuirse por el recinto, respetando las señalizaciones de distancias, evitando aglomeraciones y procurando mantener en todo momento la distancia mínima de 1,5 metros.
9. Será obligatorio ducharse con anterioridad a acceder al vaso de la piscina.
10. Evitar juegos, carreras y prácticas peligrosas, y que interfieran con el espacio de los demás, tanto dentro como fuera del agua.
11. Evitar voces, alborotar, cualquier juego, aparatos, radios, juguetes, etc., y el mantener actitudes que puedan molestar a los demás usuarios. NO SE PERMITEN FLOTADORES (excepto los homologados para niños), COLCHONETAS E HINCHABLES SIMILARES dentro del recinto.
12. Mantener limpias las Instalaciones, a la entrada se les facilitará una bolsa en la que deberán depositar toda la basura que genere. UTILICEN LAS PAPELERAS, para depositarlas al salir.
13. PROHIBIDO FUMAR EN LAS INSTALACIONES.
14. No introducir ningún objeto de cristal ni material cortante en el recinto de baño.
15. El incumplimiento de estas normas será motivo de expulsión de las instalaciones y anotación de una falta en la ficha de usuario, la acumulación de 3 faltas supondrá la retirada del abono y la prohibición de acceder a las instalaciones durante la temporada, sin que este hecho suponga compensación o indemnización alguna.